

(R. C. del S. 29)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 372, en el Barrio Aguas Blancas de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Yauco cuenta en su jurisdicción territorial en la Carretera Núm. 372, Barrio Aguas Blancas, con un edificio y los terrenos donde el Departamento de Educación tenía una escuela que había sido cerrada por baja matrícula. Durante los pasados veintidós años el Municipio de Yauco ha utilizado estas instalaciones como unidades de vivienda para cinco familias de la zona. Ahora el Municipio de Yauco planifica desarrollar en el lugar unos ocho apartamentos agrícolas para albergar recogedores de café durante la cosecha, y otorgar los títulos de propiedad a las familias residentes allí desde 1983. Para este proyecto el Municipio contempla utilizar una asignación de fondos federales de Rural Development, con una inversión de \$225,000. El propósito de este proyecto, es proveerles a las familias residentes en el lugar una garantía de vivienda luego de veintidós años residiendo allí, y a la misma vez, un espacio adicional para aquellos trabajadores agrícolas del café que deseen residir cerca de su área de trabajo.

Esta Asamblea Legislativa tiene un prioritario interés de proveer mejores alternativas a las familias que le permitan mejorar su calidad de vida y utilizar efectivamente las instalaciones gubernamentales, por lo que ordena el traspaso de estos terrenos e instalaciones físicas sean transferidos –gratuitamente al Municipio de Yauco para el desarrollo de los proyectos antes expuestos.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación a transferir, libre de costo, al Municipio de Yauco, el edificio y los terrenos de la antigua escuela ubicada en la Carretera Núm. 372, en el Barrio Aguas Blancas de dicha municipalidad.

Sección 2.- El Municipio de Yauco utilizará los terrenos y la edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para el desarrollo de ocho apartamentos agrícolas para los recogedores de café, así como otorgar los títulos de propiedad a aquellas familias que llevan residiendo en el lugar durante los pasados veintidós años.

Sección 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda, y en consulta con el Secretario de Justicia transferirá el solar y la edificación al Municipio de Yauco, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm.

18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Educación. Esta Restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5.- El solar y la edificación que formaban parte de la antigua escuela ubicada en la Carretera número 372, en el Barrio Aguas Blancas del Municipio de Yauco serán traspasadas en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Educación de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 9 de diciembre de 2009



Firma: \_\_\_\_\_

Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios